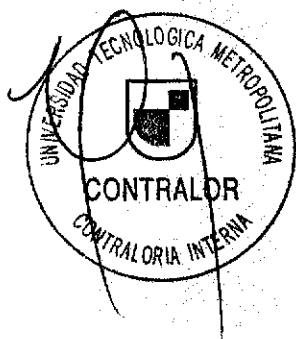




D.J. (479)
3890

SANTIAGO, 4 - NOV 2002

RESOLUCION N° 05378 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 267 de 1999; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 267 de 1999; ambos del Ministerio de Educación; y el acuerdo del Consejo Superior de fecha 25 de octubre de 2002;

RESUELVO:

Créase a partir del año 2003, la BECA A LA EXCELENCIA ACADEMICA.


La referida beca se otorgará anualmente a los alumnos de la promoción que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a 750 puntos en la Prueba de Aptitud Académica y postulen en primera, segunda o tercera preferencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana.

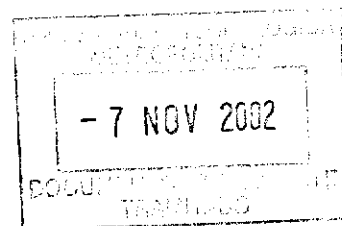
El beneficio será equivalente al 100% de los derechos básicos y del arancel de carrera y se otorgará durante el primer año de permanencia en la carrera.

Regístrese y comuníquese

MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS
RECTOR
Universidad Tecnológica Metropolitana

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Estudiantiles
Departamento de Aranceles
Servicio de Bienestar Estudiantil

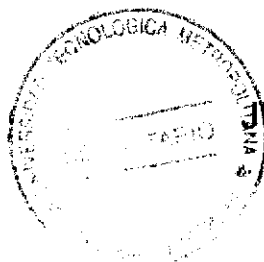
 CVS/



C E R T I F I C A D O

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Metropolitana en Sesión de fecha 25 de octubre de 2002, por la unanimidad de sus miembros presentes y a petición del Rector, instaura "**BECA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA**".

Esta Beca se otorgará a los alumnos de la promoción que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 750 puntos en la Prueba de Aptitud Académica y que postulen en primera, segunda o tercera preferencia a la Universidad Tecnológica Metropolitana. A estos estudiantes, la Universidad les otorgará el 100% de los derechos básicos de matrícula y del arancel de la carrera, durante el primer año de permanencia en la carrera.




JULIO MARTÍNEZ VALDÉS
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR

SANTIAGO, octubre 28 de 2002.